

CICAJ
PUCP

Departamento
Académico de Derecho

Maestría en
Derecho de la Empresa



PUCP

Capítulo 3

NUEVAS FRONTERAS METODOLÓGICAS EN EL DERECHO EMPRESARIAL

EDITORES

Guillermo Martín Boza Pró
Bruno Edoardo Debenedetti Luján
José Enrique Sotomayor Trelles

**NUEVAS
FRONTERAS
METODOLÓGICAS
EN EL DERECHO
EMPRESARIAL**

NUEVAS FRONTERAS METODOLÓGICAS EN EL DERECHO EMPRESARIAL

EDITORES

GUILLERMO MARTIN BOZA PRÓ
BRUNO EDOARDO DEBENEDETTI LUJÁN
JOSÉ ENRIQUE SOTOMAYOR TRELLES

CICAJ
PUCP

Departamento
Académico de Derecho

Maestría en
Derecho de la Empresa



Nuevas fronteras metodológicas en el derecho empresarial

Editores: Guillermo Martín Boza Pró, Bruno Edoardo Debenedetti Luján y José Enrique Sotomayor Trelles

Imagen de cubierta y contracubierta: Mariya/Pexels.com
Primera edición digital: Julio de 2025

© De los autores de los trabajos publicados

De esta edición:

© Pontificia Universidad Católica del Perú
Departamento Académico de Derecho
Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica
Escuela de Posgrado
Maestría en Derecho de la Empresa
Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú
Teléfono: (511) 626-2000, anexo 4930 y 4901
<https://departamento.pucp.edu.pe/derecho/cicaj/>
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/derechoyempresa/>

Diseño: Lorena Patricia Bullón Capcha
Junio 2025



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons de tipo Reconocimiento-No-Comercial-SinDerivados 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2025-07468
ISBN: 978-612-49809-4-7

**EL POTENCIAL DEL ENFOQUE CUALITATIVO PARA
LA INVESTIGACIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL:
ALGUNOS APUNTES PRELIMINARES**

***THE POTENTIAL OF THE QUALITATIVE APPROACH
TO BUSINESS LAW RESEARCH: SOME PRELIMINARY
NOTES***

*José Enrique Sotomayor Trelles¹
Nelly Aracely Díaz Ruiz²*

Resumen

El presente capítulo explora el potencial del enfoque cualitativo en la investigación en derecho empresarial. Para ello, se ubica el lugar de este tipo de enfoque dentro de los principales diseños metodológicos empleados por las investigaciones jurídicas y se explora la relación entre la investigación doctrinaria y la cualitativa. Dada su diversidad, se presentan los principales diseños de investigación cualitativa, agrupados según sus características, de modo tal que el lector tenga una aproximación sobre las bases y aplicación de cada uno de estos. Luego, para demostrar la utilidad de este enfoque en el derecho empresarial, se analiza tres estudios que han aplicado distintos diseños cualitativos, cada uno con objetivos específicos, destacando su metodología, hallazgos y contribuciones al campo. Finalmente, se presenta una serie de reflexiones que sintetizan los aportes del enfoque cualitativo en la investigación jurídica y su relevancia para el derecho empresarial.

Palabras clave: Investigación cualitativa, investigación jurídica, investigación doctrinal, derecho empresarial.

Abstract

This chapter explores the potential of the qualitative approach in business law research. To this end, it locates the place of this type of approach within the main

-
- 1 Abogado, magíster y candidato a doctor en Filosofía por la PUCP. Profesor de cursos de metodología de la investigación en la Maestría en Derecho de la Empresa y en el pregrado en Derecho de la PUCP. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1155-0249>. Dirección de email: enrique.sotomayor@pucp.pe
 - 2 Abogada por la PUCP y pre-docente de la Facultad de Derecho de la misma casa de estudios. Diploma en Investigación Cualitativa por la Universidad Antonio Ruiz de Montoya de Perú. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0940-205X>. Dirección de email: aracely.diazr@pucp.pe.

methodological designs used by legal research and explores the relationship between doctrinal and qualitative research. Given their diversity, the main qualitative research designs are presented, grouped according to their characteristics, so that the reader has an approximation of the bases and application of each of them. Then, to demonstrate the usefulness of this approach in business law, three studies that have applied different qualitative designs, each with specific objectives, are analyzed, highlighting their methodology, findings and contributions to the field. Finally, a series of reflections are presented that synthesize the contributions of the qualitative approach in legal research and its relevance to business law.

Keywords: *Qualitative research, legal research, doctrinal research, business law.*

Introducción

En la actualidad asistimos a la gesta de una suerte de apertura metodológica en el campo de los estudios jurídicos. Estos han pasado de ser mayoritariamente doctrinarios, a exhibir nuevos enfoques y modelos, y a suponer la intervención de otras disciplinas como la economía, sociología, filosofía o literatura. En parte ello puede explicar la explosión de los enfoques del tipo “derecho y...”, tales como “derecho y literatura” o “derecho y economía” (*vid.* Van Gestel y Poiares Maduro, 2012). Ahora bien, la forma en que estas investigaciones se conducen puede o no incluir un componente empírico. Es importante clarificar este asunto desde el inicio, ya que no toda investigación interdisciplinaria incluye una fase de recolección de datos empíricos.

A fin de ilustrar el punto antes señalado, consideremos un ejemplo sencillo: una investigación jurídica podría analizar un cuerpo regulatorio cualquiera empleando elementos de teoría económica y conceptos tales como “externalidades”, “costos de transacción” o “riesgo moral”. No obstante, el análisis premunido de tales nociones podría limitarse a una serie de aserciones teóricas planteadas como nuevas teorías o predicciones, o bien podría incluir un trabajo de campo sustentado en un enfoque cualitativo, cuantitativo o mixto. Así, en el primer caso estaremos ante una investigación interdisciplinaria sin componente empírico, mientras que en el segundo caso la interdisciplinaria estará acompañada de un componente empírico. Y, en el caso de la investigación cualitativa, dicha interdisciplinaria estará centrada en la comprensión profunda de determinados fenómenos sociales, institucionales, humanos, entre otros.

Estas complejas relaciones entre estos niveles, y los distintos tipos de intersección a los que dan lugar han sido explorados en un trabajo anterior (*vid.* Sotomayor, 2024), donde se sistematizan diversos enfoques metodológicos para la investigación jurídica, se analizan las diferencias entre la investigación doctrinaria y empírica, y se exploran las formas de incorporar la interdisciplinaria en el estudio del derecho empresarial. En atención a lo expuesto, a continuación,

situaremos a la investigación cualitativa dentro de esta tipología metodológica, que abarca los enfoques jurídicos doctrinarios, empíricos e interdisciplinarios. Posteriormente, sistematizaremos los principales diseños de investigación y, finalmente, concluir con una serie de reflexiones sobre el potencial de la investigación cualitativa en el ámbito del derecho empresarial.

Sobre la Investigación Doctrinaria, Interdisciplinaria y Empírica en el Derecho³

Una distinción preliminar, y aún bastante tosca, es la que se puede trazar entre la investigación jurídica doctrinaria o dogmática y la investigación jurídica empírica.

En primer término, podríamos decir que la dogmática jurídica tiene como objeto de estudio a las normas positivas, a las instituciones y conceptos jurídicos que emanan de diversas fuentes del derecho (*vid.* Fernández Flecha et al., 2015). Para el logro de esta finalidad, la dogmática emplea técnicas de análisis documental no empírico. Asimismo, en uno de los abordajes más conocidos sobre la investigación jurídica en el Perú, Ramos Núñez (2007) traza una distinción más precisa entre investigación basada en el método exegético e investigación basada en el método dogmático que resulta de utilidad repasar.

El método exegético se caracterizaría por un estudio ordenado de un cuerpo normativo, enarbolando la figura del comentarista de cuerpos legales, encargado de explicar y comentar artículos de códigos y leyes. Los defectos de una comprensión tan restringida saltan a la vista. Entre otros “el método exegético es incapaz de explicar una serie de elementos no legislativos involucrados en la trama del fenómeno: ideologías, tendencias culturales, instituciones en movimiento, biografías que no podrían describirse ni analizarse sin recurrir a metodologías más sustanciosas” (Ramos Núñez, 2007, p. 110). Precisamente, parte del suplemento de sustancia aparecería en la investigación dogmática o conceptualista (Ramos Núñez, 2007). En esta, prosigue Ramos Núñez, la figura central es la de “institución jurídica”, entre las que se encuentran figuras como la posesión, el matrimonio, el impuesto a la renta, entre otras. La premisa del análisis parece ser la siguiente: las normas concretas de un país o región son instancias de instituciones abstractas, basadas en ciertos principios o sistemática ideal que es encarnada por el legislador local con grados variables de éxito (Ramos Núñez, 2007).

Recientemente, Arce (2022) ha propuesto una caracterización en la misma línea de los autores precedentes, y ha argumentado que un rasgo distintivo de la dogmática es que su objeto consiste en “[...] la comprensión interpretativa de un

3 La presente sección reproduce una versión resumida de Sotomayor (2024) sobre la tripartición entre investigación jurídica doctrinaria, empírica e interdisciplinaria. Remitimos al lector a este texto para un desarrollo más amplio.

ordenamiento jurídico concreto” (p. 65). Se trata, en suma, de una investigación de tipo hermenéutico, encargada de dotar de sentido de unidad a sectores del ordenamiento jurídico. Lo anterior está encaminado a la sistematización de una institución jurídica, y si bien ello se realiza tomando en cuenta doctrina, normas y jurisprudencia comparadas, siempre se dirige en última instancia a comprender un sector de un ordenamiento jurídico especificado.

Por contraposición a los elementos propios de la investigación doctrinaria, la investigación jurídica empírica plantea problemas y objetivos que requieren de la recolección, sistematización y análisis de otro tipo de datos, tales como encuestas, entrevistas o grupos focales. Epstein y Martin (2014, pp. 3-4) adoptan la misma línea de razonamiento, al sostener que la investigación jurídica empírica está basada en la observación del mundo, esto es, en data, que puede ser numérica o no numérica, es decir, cuantitativa o cualitativa.

La investigación jurídica empírica tiene raíces diversas, tanto en el mundo eurocontinental como anglosajón. La premisa común, sin embargo, es que el derecho no se agota en el estudio de las normas y jurisprudencia, sino que requiere una evaluación de las circunstancias sociales, políticas y económicas que hacen posible el funcionamiento de un sistema jurídico, así como un análisis sobre los efectos que los ordenamientos jurídicos (o áreas de estos) producen sobre diversos planos de lo social.

Así, si bien la investigación jurídica empírica tiene como rasgo distintivo la apertura al mundo para la recolección de datos, ello se realiza luego a partir de los dos paradigmas dominantes en las ciencias sociales contemporáneas: el cualitativo y el cuantitativo. A estos se suman las metodologías mixtas, que combinan elementos de investigaciones tanto cualitativas como cuantitativas. Las diferencias entre los enfoques cuantitativos y cualitativos han sido sintetizadas y muchas veces hasta caricaturizadas por numerosos autores. Por ejemplo, tanto Hong Chui (2007) como Hernández Sampieri et al. (2014) enfatizan en la precisión, secuencialidad y dureza de la investigación cuantitativa, frente a la flexibilidad, carácter iterativo y apertura de la cualitativa.

Partiendo de esta bipartición de paradigmas en la investigación empírica, la siguiente sección propone una síntesis de algunos de los diseños más importantes de investigación cualitativa. A partir de ello podremos explorar su potencial para la investigación en derecho empresarial.

Una Síntesis de los Principales Diseños de Investigación Cualitativa

La investigación cualitativa está encaminada a la comprensión profunda de los fenómenos humanos, sociales y culturales. Para ello, requiere de un ejercicio interpretativo por parte del investigador, donde la perspectiva y la intervención de los participantes involucrados en el fenómeno social adopta una posición central

(Vasilachis, 2006). Ahora bien, dada la complejidad de estos fenómenos, no existe una forma única de hacer investigación cualitativa. En su lugar, en la actualidad existen diversos diseños de investigación agrupados en diversos paradigmas de investigación. Una enumeración preliminar de estos paradigmas incluye al positivismo, pospositivismo, constructivismo, teorías críticas y enfoques transformativos, enfoques decoloniales y poscoloniales, y hasta un enfoque pragmatista. Los rasgos distintivos y diferencias entre estos enfoques son tema de arduo debate entre la comunidad experta, por lo que aquí nos centraremos más bien en la multiplicidad de diseños de investigación que se derivan de esta matriz paradigmática (para los paradigmas *vid.* Barker y Pistrang, 2021; Guba y Lincoln, 2002).

El paradigma bajo el que se desea investigar, entendiendo dicha noción como “un conjunto básico de creencias que guían la acción”, influye en la planificación del diseño de la investigación (Guba, 1990, p. 17). Así, por ejemplo, mientras que el paradigma constructivista se centra en “el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social” como una realidad co-construida entre el participante y el investigador a través del diálogo y la interacción entre estos, un paradigma socio-crítico resalta el mismo rol interpretativo del paradigma constructivista, pero añade la vinculación de la teoría con la práctica dirigida a una “transformación social fundamentada en la crítica social, con el obligado aporte de la reflexión” (Walker, 2022, pp. 22-25). En esa línea, bajo el paradigma sociocrítico, tanto el participante —visto como agente de cambio— como el investigador tienen un rol activo en el proceso de reflexión, la construcción de conocimiento y la búsqueda de cambios significativos sociales.

Al mismo tiempo, la investigación cualitativa, que, como hemos señalado, no tiene una metodología única o predeterminada, se delimita en función del fenómeno a investigar y de lo que se desea investigar sobre el fenómeno. A su vez, dictamina el diseño de investigación a adoptar y el método a emplear. De ahí que la investigación cualitativa se caracteriza por ser flexible, pero articulada y coherente entre los diferentes aspectos centrales de la investigación en función de la pregunta de investigación, tales como el propósito de investigación, el contexto conceptual, los fundamentos epistemológicos, los métodos y los criterios de calidad (Mendizábal, 2006).

Debido a las características propias de la investigación cualitativa, su calidad es frecuentemente objeto de cuestionamiento, bajo el supuesto de que la investigación cualitativa presenta, principalmente, dos problemas: “[e]l problema de la ‘evidencia’” —referente a la generación de evidencia sólida y objetiva—; y “[e]l problema de la obtención de un conocimiento ‘verdadero’” —en tanto hay múltiples interpretaciones de un mismo fenómeno—. Así, las críticas se centran, entre otros, en la flexibilidad de la metodología y, por ende, su replicabilidad; el rol interpretativo del investigador e, inclusive, en las limitaciones en la generalización de los resultados de la investigación (Moral, 2016, pp. 160-170).

Frente a estas críticas, el rigor metodológico se convierte en un elemento clave para la generación de conocimiento significativo y la auditoría por pares. Para garantizarlo, los investigadores deben adoptar y hacer explícitos los criterios que aseguren tanto la calidad⁴ como la ética⁵ de sus estudios, los cuales deben ser aplicados de manera transversal a todas las fases del proceso, sin importar el diseño metodológico utilizado. Esto es, desde el planteamiento del diseño de investigación, el tratamiento y procesamiento de los datos hasta la presentación y discusión de los resultados.

En cuanto a los diseños de investigación, existen múltiples criterios y formas de agruparlos. Una estrategia que nos parece fructífera divide a estos diseños en seis grandes grupos: análisis temático, diseños fenomenológicos, enfoques narrativos, enfoques basados en el lenguaje, diseños etnográficos y diseños participativos o de investigación-acción. Ahora bien, una vez que descomponemos a estos grupos en sus componentes, encontraremos un aproximado de 15 diseños distintos. Aunque la siguiente enumeración no se limita a un conjunto específico y fijo, Pristrang y Barker (2012) y Hernández Sampieri et al. (2014) proporcionan un acercamiento sobre algunos de ellos.

Tabla 1

Algunos diseños de investigación cualitativa

	Diseños temáticos	Diseños fenomenológicos	Diseños narrativos	Diseños basados en el lenguaje	Diseños etnográficos	Diseños de investigación acción
Característica	“Comparten el objetivo de identificar y describir las ideas centrales (normalmente denominadas temas o categorías) que aparecen en los datos” (Pristrang y Barker, 2012).	“Exploran, describen y comprenden las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno” (Hernández Sampieri et al., 2014).	“Prestan especial atención al desarrollo de acontecimientos o experiencias a lo largo del tiempo” (Pristrang y Barker, 2012).	“Prestan especial atención al desarrollo a las normas sociales subyacentes que rigen el lenguaje y a cómo éste funciona para alcanzar determinados fines para el hablante o el escritor” (Pristrang y Barker, 2012).	“Se caracterizan por una amplia recopilación de datos sobre el terreno, que suele incluir la observación participante” (Pristrang y Barker, 2012).	“Se basa en las fases cíclicas o en espiral de actuar, pensar y observar” (Hernández Sampieri et al., 2014)

4 Para la investigación cualitativa, Lincoln y Guba (1985; 2007) proponen la implementación de criterios propios, tales como el criterio de credibilidad, el criterio de transferibilidad, el criterio de dependencia y confirmación, así como el criterio de autenticidad y justicia.

5 Dentro de la lista de criterios éticos, la investigación cualitativa debería contemplar, como mínimo y en función del objeto de investigación, el principio de valor social y científico (González, 2002), el principio de selección equitativa, el principio de consentimiento informado y el principio de respeto a los participantes (Miranda-Novales y Villasís-Keever, 2019).

Diseños	<ul style="list-style-type: none"> - Teoría fundamentada: sistemática, emergente o constructivista - Análisis temático: reflexivo, híbrido o framework corundamentada: sistemática, emergente o constructivista 	<ul style="list-style-type: none"> - Fenomenología: hermenéutica o empírica - Estudio de caso 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis narrativo - Historia de vida - Historia oral temática o relato de vida 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis del discurso - Análisis crítico del discurso - Análisis conversacional 	<ul style="list-style-type: none"> - Etnografía "realista" o mixtos, críticos, clásicos. - Estudios de casos culturales 	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación acción - Investigación acción participante
----------------	---	---	---	---	---	---

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de Pristrangy Barker (2012) y Hernández Sampier et al. (2014).
 Nota. Es importante tener en cuenta que la clasificación de los diseños puede variar en función de diversas características. Por lo tanto, la división aquí expuesta no debe ser interpretada como definitiva.

En lo que resta de la sección pasaremos revista a algunos de estos diseños, en función de su potencial para ser empleados en investigaciones jurídicas cualitativas en el campo del derecho empresarial. Es importante precisar que en nuestra presentación y análisis hemos omitido a los enfoques basados en investigación acción, pues no hemos identificado investigaciones en el campo empresarial que empleen este tipo de diseño.

Comenzaremos por la teoría fundamentada, también conocida como *grounded theory*. Esta corresponde a un diseño de investigación cualitativa desarrollado inicialmente por Barney Glaser y Anselm Strauss en la década de 1960. Este diseño destaca por rechazar el uso de preconcepciones teóricas en la búsqueda de la generación inductiva de una teoría a partir de los datos recopilados por los investigadores; teoría que debe ser capaz de ser aplicable a los datos estudiados y explicar de manera significativa el comportamiento estudiado (Glaser y Strauss, 1967/2006). Con posterioridad, en la década de 1990, fueron Strauss y Corbin (2002) quienes, bajo un enfoque estructurado en la aplicación de la teoría fundamentada, establecieron un procedimiento para el análisis de los datos cualitativos. De ahí que, dentro de la teoría fundamentada, existan diferentes variantes: la teoría fundamentada emergente de Glaser (1978), la teoría fundamentada sistemática de Strauss y Corbin (1998), a la que además se suma la teoría fundamentada constructivista desarrollada por Kathy Charmaz (2008). Esta última, sobre la base de la teoría fundamentada de Glaser y Strauss, enfatiza en la construcción interpretativa de la realidad social por parte de los participantes y los investigadores, los primeros cuando interpretan y dan sentido a sus experiencias y los segundos como observadores no neutrales con influencia en el proceso de investigación (Charmaz, 2008).

A diferencia de la teoría fundamentada, el análisis temático no busca generar una teoría, sino que más bien se limita a identificar temas o patrones culturales

a partir de un análisis inductivo o deductivo de los datos cualitativos (Pistrang y Barker, 2012). Ello con el fin de comprender e interpretar las percepciones y experiencias de los sujetos, así como explorar cómo las construcciones sociales influyen en los significados de estas vivencias (Mieles-Barrera et al., 2012). Dentro de este diseño existen diferentes variantes: el análisis temático reflexivo de Braun y Clarke (2021), el *thematic framework* (Ritchie y Spencer, 2002) y el análisis temático híbrido (Swain, 2018). En cuanto al primero, Braun y Clarke (2021), sobre la base de un análisis inductivo, resaltan el rol reflexivo del investigador y su subjetividad en el tratamiento y análisis de los datos. Así, proponen seis fases no lineales de análisis: “familiarización con los datos; codificación; generación de temas iniciales; revisión y desarrollo de temas; refinamiento, definición y denominación de temas; y elaboración del informe” (Braun y Clarke, 2021, p. 3). La segunda variante precitada, *thematic framework*, parte de un análisis deductivo que sigue un proceso lineal, pero flexible, que puede retroalimentarse en cualquiera de sus fases, que se inicia con la familiarización de los datos y continúa con la identificación de un marco teórico caracterizado por un “proceso de abstracción y conceptualización” y la posterior indexación –aplicación del marco temático a los datos– para finalizar con el *charting* –extracción y reorganización de los datos de acuerdo con la referencia temática adecuada– y vinculación “e interpretación de los datos en su conjunto” (Ritchie y Spencer, 2002, pp. 177-186, traducción propia). Finalmente, el análisis temático híbrido combina operaciones inductivas y deductivas de los datos, por lo que es propicio cuando se cuenta con una guía temática previa y se requiere de temas emergentes durante el análisis de los datos cualitativos. Asimismo, cuenta con tres fases, caracterizadas por la preparación inicial y exploración temática, codificación e incorporación continua de la data a los temas y la agrupación en familias temáticas (Swain, 2018).

Moviéndonos desde los diseños temáticos hacia los fenomenológicos, vemos que estos se basan en la contextualización de la experiencia interna individual y compartida sobre un determinado fenómeno, con el objetivo de descubrir el significado o esencia que los sujetos le otorgan para lograr una representación universal (Creswell y Poth, 2018; Pistrang y Barker, 2012; Van Manen, 2015). De ahí que el objetivo de las investigaciones, usualmente, responda a la pregunta central de “¿Cuál es el significado, estructura y esencia de una experiencia vivida por una persona (individual), grupo (grupal) o comunidad (colectiva) respecto de un fenómeno?” (Hernandez et al., 2014, p. 493). Dentro de este tipo de diseño hay también algunas variantes: el estudio fenomenológico empírico y el estudio fenomenológico interpretativo. La fenomenología empírica, también conocida como trascendental o psicológica, utiliza métodos estructurados con el objetivo de describir la experiencia sobre determinado fenómeno; mientras que la fenomenología hermenéutica, resalta la labor del investigador en su rol de intérprete de las vivencias de los sujetos en torno a un fenómeno. De esta última perspectiva, “la fenomenología comienza cuando no contentos con vivir interrumpimos la vivencia para significarla, la hermenéutica comienza cuando no contentos con pertenecer a la tradición transmitida interrumpimos la relación de pertenencia

para significarla” (Domingo Moratalla, 2001, p. 296). De acuerdo con Creswell y Poth, siguiendo a Moustakas, el estudio fenomenológico hermenéutico consta de, al menos, ocho fases que se inician con la evaluación del diseño para el fenómeno de interés, la recopilación de datos, la realización de descripciones y finaliza con la elaboración de la “descripción compuesta” de su “esencia” (Moustakas, 1994, como se cita en Creswell y Poth, 2018, *Procedures for Conducting Phenomenological Research*, traducción propia).

El estudio de caso, cuyo autor representativo es Robert K. Yin, se enfoca en la comprensión profunda de un “caso” o “casos”; entendido como un fenómeno social y contemporáneo definido y delimitado por preguntas y objetivos de estudio, y que ocurren en su entorno real, sobre todo cuando el contexto y el fenómeno bajo estudio no son fácilmente diferenciables entre sí (Yin, 2014). El caso puede versar sobre una persona o un conjunto de personas, organizaciones, eventos sociales o políticos, entre otros (Yin, 2018). Usualmente, en el estudio de caso se emplea un marco teórico o “proposiciones teóricas”, así como múltiples fuentes de datos. Además, la investigación puede tener fines exploratorios, descriptivos o explicativos —también llamados causales—. El proceso de análisis cuenta con diversas fases que, al menos, incluyen el diseño, que abarca la identificación y delimitación del caso o casos, así como la vinculación con teorías o proposiciones previas; la recopilación de datos, que puede ejecutarse desde un plano realista y/o relativista; el análisis de los datos, caracterizado por la organización de los datos, la búsqueda de patrones, el desarrollo de la estrategia de análisis, la aplicación de técnicas de análisis, entre otros; y el reporte de los resultados del estudio de caso (Yin, 2014; 2018).

En tercer término, los análisis narrativos se encaminan a estudiar la narración en sí misma, esto es, se enfocan en el sentido de las experiencias y eventos narrados por medio de entrevistas o análisis de documentos, antes que en el sujeto protagonista de la historia (Pistrang y Barker, 2012). El enfoque de análisis puede variar entre el análisis narrativo temático, el análisis narrativo estructural, el análisis narrativo dialógico/performativo y el análisis narrativo visual. El primero, se centra en el material escrito; el segundo, en la estructura de la narrativa; el tercero, en el “proceso dialógico entre el narrador y el oyente”; y el cuarto, en la narración que incluye texto e imágenes (Butina, 2015, pp. 190 y 193). Aunque no hay un único método de análisis, pues este varía en función del objetivo de la investigación y del enfoque de investigación, hay pautas determinadas a seguir (Butina, 2015). En esa línea, por ejemplo, Josselson (2011) destaca los siguientes puntos: reflexionar los sesgos propios del investigador, estudiar el material que contiene los datos de análisis a fin de identificar temas y desarrollar el significado profundo de cada uno de ellos hasta integrarlos y evidenciar similitudes y contradicciones, para luego vincular los temas con la teoría, en caso la hubiera.

Por su parte, la historia de vida se basa en la experiencia de vida de uno o más sujetos (Mallimaci y Giménez, 2006), bajo una narrativa que se caracteriza por

ser profunda y estar condicionada por una cronología que permita al investigador contextualizar de manera adecuada las experiencias abordadas (Monje, 2011). Todo ello con el propósito de representar fenómenos de mayor alcance (Pistrang y Barker, 2012). La historia de vida, al igual que el relato de vida, no se limita a “contar historias”, sino a construirlas, lo que implica un esfuerzo de repensar la historia por parte del narrador y comprender esa misma historia por parte del investigador (Cornejo et al., 2008). En cuanto a la metodología, no existe una vía única; sin embargo, existe un consenso en que esta involucra la elección del sujeto de estudio y el compromiso del investigador en la construcción de la historia, que incluye la inmersión de este en el contexto en el que se desarrolla el sujeto y el fenómeno a abordar (Vidanovic y Osorio, 2018). Además, dado el rol activo del investigador en función de la metodología interpretativa, la recolección y análisis de los datos no solo incluye procedimientos comunes de aplicación de técnicas para el recojo de información, sino también un “proceso de diálogo” para “impulsar las reflexiones” en el sujeto con el fin de obtener “la esencia de las realidades” (Vidanovic y Osorio, 2018, pp. 175-178).

Por otro lado, respecto al relato de vida, este parte de la narración de un grupo de sujetos sobre su experiencia de vida, pero condicionado a una temática y a un periodo de tiempo. Al igual que la historia de vida, el relato de vida implica subjetividad, pero difiere en la profundidad del relato. Con relación a la metodología, Cornejo et al. (2008) sugiere tener en cuenta las siguientes consideraciones: incorporar una reflexión del investigador al momento de definir la pregunta de investigación y las bases conceptuales y teorías que servirán de guía para desarrollar la investigación; las implicancias éticas al contactar a los participantes; el número de participantes; el número de entrevistas por participante que contemple al menos tres encuentros; el tratamiento y almacenamiento de los datos; la naturaleza del relato de vida como el resultado de la construcción entre el sujeto participante y el investigador que se basa en una relación de confianza y la incorporación de los “dispositivos de interanálisis” (Cornejo et al., 2008).

Por último, el análisis de conversación encuentra sus raíces en los trabajos colaborativos realizados entre 1960 y 1992 por Harvey Sacks, Emanuel Schegloff y Gail Jefferson (Wesley y Olguín, 2022). Este tiene por objeto el estudio de la conversación por ser “fuente de datos interaccionales”, al contener expresiones y coordinaciones de comportamientos sociales a nivel verbal y no verbal en tiempo real durante las interacciones sociales que evidencian “acciones” y “actividades” (Wesley y Olguín, 2022, pp. 2-4). En cuanto a la metodología, no existe una única manera de realizar análisis de la conversación. En esa línea, por ejemplo, autores como Palloti (2007), Wesley y Olguín (2022) coinciden en resaltar el proceso de selección y transcripción de la data bajo las convenciones de Gail Jefferson, así como evitar la aplicación de conceptos macrosociales y apearse a la perspectiva de los participantes al momento de dar lectura a las transcripciones para identificar los temas, además del análisis de la organización conversacional que incluye el estudio de la toma de turnos, las secuencias de acciones en la conversación, la

preferencia interaccional y la reparación o enmienda en la conversación cuando se presentan desafíos en la conversación. Por su parte, otros autores como Antaki y Díaz (2006) proponen un análisis de conversación bajo un modelo “híbrido” que combina la exploración pura y la aplicada. Bajo el primero, el análisis se centra en la manera en que las personas utilizan el lenguaje para comprenderse mutuamente y dar forma a la vida cotidiana tal y como la experimentan. Esto es, el desarrollo de la comprensión general de cómo las personas utilizan el lenguaje en la conversación. Bajo el segundo, se sistematiza lo obtenido a través de la exploración pura, para luego aplicar ese conocimiento a datos reales, observar patrones, interpretar significados y extraer información específica de una situación o contexto particular.

Pasando a los diseños basados en el lenguaje, el análisis del discurso tiene por objeto el estudio de un objeto esquivo como es el discurso. Ello pues, como apunta Iñiguez (2006), no existe una única definición de lo que se entiende por discurso. Iñiguez y Antaki (1994) definen al discurso como “un conjunto de prácticas lingüísticas que mantienen y promueven ciertas relaciones sociales”, por lo que el análisis estará dirigido a entender cómo determinadas formas de comunicación, expresadas a través del lenguaje, influyen en la construcción y regulación de las interacciones sociales (p. 63). Como pasos para el análisis, Iñiguez (2006) sugiere, primero, delimitar la relación social afectada y controlada por el lenguaje; segundo, elegir el material discursivo (*corpus*) caracterizado por ser representativo de la relación social bajo estudio y tener efectos discursivos de escala social; tercero, realizar el análisis que consiste en “relacionar las estructuras del lenguaje con las estructuras sociales” y que variará según el recurso a usar (actos del habla, pragmática, retórica, repertorios argumentativos, polaridades y deconstrucción) (Iñiguez, 2006, p. 117).

Por su parte, en el campo del análisis crítico del discurso (ACD), tenemos a la propuesta de Teun A. Van Dijk como una de las más difundidas y consolidadas. Como método de investigación multidisciplinar, este enfoque se centra en la relación del discurso –como evento comunicativo–, la cognición –personal y social– y la sociedad –que incluye las micro y macro estructuras sociales– bajo un enfoque crítico con las estructuras sociales que “producen” y “reproducen” el abuso de poder y la dominación de los menos favorecidos (Van Dijk, 1999, pp. 23-26). Aunque no tiene un método de investigación establecido, Van Dijk considera una serie de requisitos básicos para realizar ACD que contempla, al menos, los fundamentos lingüísticos y la selección de las estructuras discursivas, las formas de cognición social vinculadas al objeto de estudio caracterizados en contextos locales y globales (1999). A pesar de ello, autores como Meyer (2001/2003) han construido una propuesta de metodología de obtención de datos y una metodología de operacionalización y de análisis. El primero incluye el reconocimiento y delimitación de los participantes, así como los instrumentos de recolección de datos; el segundo, supone un ciclo no lineal del “análisis de las macroestructuras semánticas”, “el análisis de los significados locales”, “el análisis de las estructuras

formales ‘sutiles’”, el análisis de los discursos globales y locales, el análisis de la base lingüística y “el análisis del contexto” (pp. 52-53).

En cuanto a la etnografía, esta se centra en explorar las prácticas sociales de un grupo de personas, así como el significado que este mismo grupo le atribuye a estas prácticas con la finalidad de obtener una descripción profunda del fenómeno (Restrepo, 2016). De este modo, en la etnografía el investigador se presenta como un “observador” y un “participante subjetivo” que, en todo el proceso de investigación, se encuentra en constante reflexión (Angrosino, 2007/2012, p. 35). En este marco, para Restrepo (2016), por ejemplo, el etnógrafo debe saber “observar” y “escuchar”, así como tener habilidades de “contar” y “escribir”, además de tener “capacidad de asombro” incluso ante aquello que es cotidiano (pp. 30-36). En cuanto a la metodología, esta se puede resumir en las siguientes consideraciones: identificación del entorno y objeto de la investigación, registro y recogida de datos, análisis de los datos orientada al reconocimiento de patrones y presentación de los resultados (Hammersley y Atkinson, 1983/1994; Angrosino, 2007/2012).

Como síntesis de esta sección, podemos enfatizar la enorme diversidad y riqueza que exhibe el campo de la investigación cualitativa en la actualidad. Como se ha desarrollado, cada diseño de investigación posee particularidades y procedimientos propios que influyen directamente en la calidad de los estudios. Por ello, es esencial que cada fase del proceso esté guiada por criterios rigurosos de calidad y ética. No obstante, la flexibilidad inherente a la investigación cualitativa, junto con la posibilidad de ajustar los procedimientos según las necesidades del estudio, convierte a este enfoque en un espacio idóneo para nuevas investigaciones jurídicas, capaces de renovar y enriquecer el campo de estudio.

Usos de la Investigación Cualitativa con Utilidad para el Derecho Empresarial

Esta sección final tiene por objetivo ilustrar la utilidad de la investigación cualitativa en el derecho empresarial, a través de una revisión de tres estudios que abordan múltiples problemáticas relacionadas al derecho empresarial desde los diseños cualitativos del análisis temático, el estudio de caso y la fenomenología.

Primer Ejemplo: Un Estudio Cualitativo sobre la Perspectiva de Empleadores con Relación a los Permisos Parentales

Nuestro primer ejemplo corresponde a un estudio realizado por Nordberg (2019), en el que se entrevistó a 34 directivos relacionados al sector jurídico y a la policía, con referencia a sus perspectivas sobre los descansos parentales. La forma en que se diseñó el estudio permite hacer importantes comparaciones entre el sector público y privado, dado que se incluye tanto a abogados de estudios jurídicos como a los que se desempeñan en dependencias públicas. Este estudio tiene potencial para el derecho laboral empresarial, dado que contribuye a comprender los problemas, perspectivas y opinión general que se tiene sobre un

gran avance en los derechos laborales principalmente de mujeres en el ámbito empresarial.

Con relación al instrumento de recojo de información, se recurrió a entrevistas semiestructuradas con una duración aproximada de una hora. Las preguntas cubrían tres ejes centrales: experiencias de los directivos con relación a los permisos parentales, desafíos potenciales y cómo se maneja la temática desde una perspectiva práctica (del día a día). Asimismo, con referencia al diseño cualitativo de la investigación, en este caso se optó por un análisis temático híbrido pues, como señala la autora, se combinaron temas y códigos obtenidos de forma deductiva (a partir del marco teórico) con otros que fueron apareciendo de forma emergente (Nordberg, 2019).

Tres de los temas interesantes que aparecieron en las entrevistas son los siguientes: (a) la idea de que en el sector privado el descanso parental resta competitividad en un mercado laboral exigente; (b) la existencia de expectativas distintas sobre hombres y mujeres, con relación a la extensión del descanso parental — así, se espera que los hombres tomen licencias más cortas que las mujeres, y que estén de vuelta al trabajo antes, de forma tal que su posición no se vea tan afectada—; y, (c) también la lógica institucional (privada o pública y de diverso tipo) tiene una repercusión central sobre los valores, consecuencias y rol del empleador con referencia al descanso parental. Esto muestra que los incentivos que guían a estos sectores ejercen presión sobre la efectivización del derecho legal al descanso (Nordberg, 2019). Reseñamos estos tres temas, entre varios otros que discute el artículo, porque evidencian una relación directa con el diseño legal de la institución del descanso parental, a la vez que hacen explícitas las dinámicas estratégicas con las que los empleadores efectivizan derechos ganados en el papel de la ley.

Segundo Ejemplo: Cultura Organizacional y Corrupción en Organizaciones

Nuestro segundo artículo reseñado tiene relevancia en los campos de compliance y cultura organizacional. Se trata del estudio realizado por Campbell y Göriz (2014) en el que se estudió, desde un enfoque cualitativo, la cultura organizacional de organizaciones corruptas en diferentes campos, tales como comercio internacional, farmacia y construcción. Es importante notar que los autores hacen explícitas las razones por las que seleccionaron un enfoque cualitativo para su estudio: porque permitía una comprensión más profunda sobre un tema poco investigado, así como una mejor comprensión de la noción de “cultura organizacional” y porque permitía evadir el problema de organizaciones reacias a que se les aplique instrumentos cuantitativos tales como encuestas.

El estudio está basado en 14 entrevistas semiestructuradas de entre 45 minutos y 2 horas con 50 minutos hechas a expertos de Alemania, Austria y Estados Unidos, con relación a su experiencia trabajando en/para organizaciones corruptas. Asimismo, con relación al diseño cualitativo, nuevamente nos encontramos con un análisis temático, aunque esta vez más cercano al análisis temático deductivo

(sin que ello implique no haber generado nuevos códigos inductivos en respuesta a temas emergentes) (Campbell y Göriz, 2014).

Los hallazgos de este estudio se agrupan en función de las dos preguntas de investigación: cuáles son las características propias de la cultura de una organización corrupta y cuáles son las percepciones de directivos y trabajadores de organizaciones corruptas sobre su cultura organizacional. Dentro de lo primero, resalta que las organizaciones corruptas perciben su campo de acción como una suerte de guerra constante contra competidores, consumidores y otros grupos de interés (una suerte de juego de suma cero). Dado que en un contexto de guerra todo vale, los trabajadores de organizaciones corruptas no restringen su panoplia de opciones a aquellas permitidas por la ley. A ello se suma que en estas organizaciones el éxito y la seguridad son valores rectores, por encima de restricciones morales o juicio y evaluación ética. Por otro lado, en las organizaciones corruptas se produce un alineamiento de intereses, mediante el cual la supervivencia de la organización redundará en el éxito profesional y financiero de sus trabajadores. Finalmente, todo ello fomenta una cultura profesional en la que los fines justifican los medios (Campbell y Göriz, 2014).

Por otra parte, con relación a las percepciones de los directivos, encontramos una actitud disociada y hasta cínica frente a códigos de conducta y otros instrumentos análogos. Estos son letra muerta ante la realidad de la organización y sirven simplemente para instaurar una fachada. A ello se suma una cultura orientada a la exigencia de resultados para sus trabajadores, por encima de indicadores de proceso de desempeño o restricciones morales para conseguir objetivos. Actitudes análogas las podemos hallar en los trabajadores de estas organizaciones (Campbell y Göriz, 2014).

El estudio reseñado es de mucha utilidad para el campo del cumplimiento normativo y puede tener incluso repercusiones para el diseño de normas de derecho penal empresarial, o para el empleo de otras estrategias regulatorias blandas. Lo interesante es poder articular estas perspectivas para ofrecer mejores respuestas jurídicas cuando nos enfrentamos a culturas organizacionales que tienden hacia la corrupción.

Tercer Ejemplo: Un Estudio Cualitativo Basado en el Enfoque Fenomenológico sobre los Sobornos en el Mundo Empresarial

Nuestro tercer ejemplo corresponde a un estudio realizado por Salama y Chikudate (2022), en el que de manera novedosa se emplea un diseño de tipo fenomenológico para estudiar las experiencias vividas y el sentido común de personas de negocios en Indonesia con relación a los sobornos. Como mencionan los investigadores, un enfoque cualitativo es valioso porque nos brinda un acceso más en profundidad con relación a la cultura del soborno que lo que nos puede dar una investigación cuantitativa. A ello se suma que un estudio cualitativo de estas características requiere de una inmersión más profunda y una interacción

prolongada en el tiempo con los sujetos de estudio (Salama y Chikudate, 2022). En el contexto de la investigación cualitativa, ello permite un rapport más eficaz, esto es, permite construir una relación más estable y basada en la confianza, lo que redundará en mayor apertura y la provisión de información más rica y valiosa (Hecker y Kalpokas, 2023).

Con relación al diseño, se eligió la fenomenología porque esta permite revelar un sistema de pensamiento y razonamiento en las personas de negocios vinculado a cómo explican y racionalizan las prácticas corporativas de soborno. La herramienta de recojo de información fue a través de 10 entrevistas a profundidad con personas que tenían experiencia ofreciendo sobornos, algunas de las cuales incluso se encontraban en prisión (Salama y Chikudate, 2022).

En concreto, los resultados se agruparon en tres ejes: razones para los sobornos, racionalización de estos y efectos. Con relación a las razones, estas eran principalmente las siguientes: asegurar el éxito en acuerdos de negocios en un contexto competitivo; que se trataba de una suerte de sentido común compartido por todo el sector empresarial, algo que hace todo el mundo; y, finalmente, la conformación de una suerte simbiosis o reciprocidad entre quienes dan y quienes reciben los sobornos, es decir, la idea de que se genera un entorno de beneficio mutuo (Salama y Chikudate, 2022).

Pasando al eje de racionalización, la práctica de los sobornos se justificaba a través de tres estrategias: su contractualización, es decir, la construcción del soborno como una suerte de acuerdo; la idea de que el soborno no daña a terceros; y la idea de que se trataba de un cálculo racional que aseguraba mejores ingresos en el largo plazo. A pesar de ello, los participantes del estudio eran conscientes de los efectos negativos del soborno sobre el principio de equidad en la participación en el mercado, además de tener un impacto negativo mayor sobre negocios pequeños y medianos, ya sea porque no podían ofrecer sobornos o porque estos suponen una reducción porcentualmente mayor sobre las ganancias de negocios más pequeños. La conciencia de estos problemas llevó a algunos participantes a sentirse alienados en el trabajo e incluso los llevó a querer abandonar estas prácticas o renunciar a sus empleos (Salama y Chikudate, 2022).

Un estudio de estas características es valioso por razones que ya habíamos visto en el caso anterior, en la medida que nos permite un acercamiento a la forma en que una cultura organizacional y un sentido común social pueden repercutir sobre el diseño legal de figuras propias del derecho penal empresarial. Pero, a la vez, una mejor comprensión de este sentido común corporativo puede llevar a un mejor diseño del marco regulatorio, de cara a un mejor control de prácticas asociadas a la corrupción y el soborno corporativo.

Reflexiones Finales

En este capítulo nos hemos propuesto explorar de forma inicial el potencial de la investigación cualitativa aplicada al derecho empresarial. Dado que se trata de un enfoque sin mucha aplicación en este campo, hemos partido de secciones más didácticas en las que expusimos las diferencias entre la investigación jurídica doctrinaria y las investigaciones interdisciplinarias y empíricas. Así, después de presentar algunos rasgos generales de la investigación empírica, pasamos a abordar los diseños más utilizados en la literatura especializada con relación a la metodología cualitativa, no sin antes hacer un énfasis en los paradigmas empleados y la necesidad de emplear y explicitar los criterios éticos y de calidad de la investigación. A partir de ello, reseñamos tres estudios valiosos que abordan problemáticas que guardan relación con el derecho empresarial, en campos tales como compliance, calidad regulatoria, derecho laboral empresarial y derecho penal de la empresa. Esperamos que con ello hayamos contribuido a la apertura metodológica de la investigación jurídica, y a la generación de un nuevo campo de estudios empírico-cualitativos en derecho empresarial.

REFERENCIAS

- Angrosino, M. (2012). *Etnografía y observación participante en Investigación Cualitativa* (Trad. T. del Amo y C. Blanco). Morata. (Trabajo original publicado en 2007)
- Antaki, Ch. y Díaz, F. (2006). El análisis de la conversación y el estudio de la interacción social. En L. Íñiguez (Ed.) *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales* (2ª ed., pp. 125-139). Editorial UOC.
- Arce, E. (2022). *El Derecho como objeto de investigación. Enfoques metodológicos y técnicas de recolección de datos*. Palestra.
- Barker, C., y Pistrang, N. (2021). Choosing a qualitative method: A pragmatic, pluralistic perspective. En P. M. Camic (Ed.), *Qualitative research in psychology: Expanding perspectives in methodology and design* (2ª ed., pp. 27–49). American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/0000252-002>
- Braun V. y Clarke V. (2021). Can I use TA? Should I use TA? Should I not use TA? Comparing reflexive thematic analysis and other pattern-based qualitative analytic approaches. *Counselling & Psychotherapy Research*, 21(1), 37-47. <https://doi.org/10.1002/capr.12360>
- Butina, M. (2015). A narrative approach to Qualitative Inquiry. *Clinical Laboratory Science*, 28(3), 190-196.
- Campbell, J-L. y Göritz, A. (2014). Culture corrupts! A qualitative study of organizational culture in corrupt organizations. *Journal of Business Ethics*, 120, 291–311. <https://doi.org/10.1007/s10551-013-1665-7>
- Charmaz, K. (2008). Constructionism and the Grounded Theory. En J. A. Holstein y J. F. Gubrium (Eds.), *Handbook of Constructuionist Research* (pp. 397-412). The Guilford Press.

- Cornejo, M., Mendoza, F. y Rojas, R. (2008). La investigación con relatos de vida: pistas y opciones del diseño metodológico. *Psikhe*, 17(1), 29-39. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96717104>
- Creswell, J. W. y Poth, Ch. N. (2018). *Qualitative Inquiry & Research Design. Choosing Among Five Approaches* (4ª ed.). Sage.
- Domingo Moratalla, T. (2001). La fenomenología hermenéutica de Paul Ricoeur, mundo de la vida e imaginación. *Investigaciones fenomenológicas: Anuario de la Sociedad Española de Fenomenología*, (3), 291-302. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=230513>
- Epstein, L. y Martin, A. (2014). *An introduction to empirical legal research*. Oxford University Press.
- Fernández Flecha, M.; Urteaga, P. y Verona, A. (2015). *Guía de investigación en Derecho*. Vicerrectorado de Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://cdn02.pucp.education/investigacion/2016/06/16192021/Guia-de-Investigacion-en-Derecho.pdf>
- Glaser, B. G. (1978). *Theoretical sensitivity: Advances in the methodology of grounded theory*. Sociology Press.
- Glaser, B. y Strauss, A. (2006). *The Discovery of Grounded Theory. Strategies for Qualitative Research*. Aldine Transaction. (Trabajo original publicado en 1967)
- González, M. (2002). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. *Revista Iberoamericana de Educación*, (29), 85- 103. <https://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>
- Guba, E. (1990). The Alternative paradigm dialog. En E. G. Guba (Ed.), *The paradigm dialog* (pp. 17-30). Sage.
- Guba, E. y Lincoln, Y. (2002). Paradigmas en competencia en la investigación cualitativa. En C. Denman y J. A. Haro (Comps.), *Por los rincones. Antología de métodos cualitativos en la investigación social* (pp. 113-145). El Colegio de Sonora.

- Hammersley, M. y Atkinson, P. (1994). *Etnografía. Métodos de investigación* (Trad. M. Aramburu). Ediciones Paidós. (Trabajo original publicado en 1983)
- Hecker, J., y Kalpokas, N. (2023). *Rapport en las entrevistas. La guía del análisis de entrevistas*. ATLAS.ti. <https://atlasti.com/es/guias/guia-del-analisis-de-entrevistas/rapport-en-las-entrevistas>
- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw Hill.
- Hong Chui, W. (2007). Quantitative legal research. En M. McConville y W. Hong Chui (Eds.), *Research methods for law* (pp. 46-68). Edinburgh University Press.
- Íñiguez, L. (2006). El análisis del discurso en las ciencias sociales: variedades, tradiciones y prácticas. En L. Íñiguez (Ed.) *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales* (2ª ed., pp. 83-124). Editorial UOC.
- Íñiguez, L. y Antaki, Ch. (1994). El análisis del discurso en psicología social. *Boletín de Psicología*, (44), 57-75.
- Josselson, R. (2011). Narrative Research: Constructing, deconstructing, and reconstructing story. En F. J. Wertz, K. Charmaz, L. M. McMullen, R. Josselson, R. Anderson y E. McSpadden (Autores), *Five ways of doing qualitative analysis: Phenomenological psychology, grounded theory, discourse analysis, narrative research, and intuitive inquiry* (pp. 224-242). Guilford Press.
- Lincoln, Y. y Guba, E.G. (1985). *Naturalistic Inquiry*. Sage.
- Lincoln, Y. & Guba, E.G. (2007). But is it rigorous? Trustworthiness and authenticity in naturalistic evaluation. *New directions for evaluation*, 114, 15-25. <https://doi.org/10.1002/ev.223>
- Mallimaci, F. y Giménez, V. (2006). Historia de vida y métodos biográficos. En I. Vasilachis de Gialdino (Coord.), *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 175-212). Gedisa editorial.

- Mendizábal, N. (2006). Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. En I. Vasilachis de Gialdino (Coord.), *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 65-206). Gedisa editorial.
- Meyer, M. (2003). Entre la teoría, el método y la política: la ubicación de los enfoques relacionados con el ACD. En R. Wodak y M. Meyer (Comp.) *Métodos de análisis crítico del discurso* (Trad. T. Fernández Aúz y B. Eguiabar, pp. 35-60). Gedisa editorial. (Trabajo original publicado en 2001)
- Mieles-Barrera, M.; Tonon de Toscano, G. y Alvarado, S. (2012). Investigación cualitativa, el análisis temático para el tratamiento de la información desde el enfoque de la fenomenología social. *Universitas humanísticas*, (74), 195-226. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4411518>
- Miranda-Novales, M. y Villasís-Keever, M. (2019). El protocolo de investigación VIII. La ética de la investigación en seres humanos. *Revista Alergia México*, 66(1), 115-122. <https://doi.org/10.29262/ram.v66i1.594>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Guía didáctica*. Universidad Surcolombiana.
- Moral, C. (2016). Estrategias para ressitir a la crisis de confianza en la investigación cualitativa actual. *Educación XX1*, 19(1), 159-177. Doi:10.5944/educXX1.15582
- Nordberg, T. (2019). Managers' views on employees' parental leave. *Acta Sociologica*, 62(1), 81-95. <https://www.jstor.org/stable/48589195>
- Palloti, G. (2007). Conversation Analysis: Methodology, machinery and application to specific settings". En H. Bowles y P. Seedhouse (Eds.) *Conversation Analysis and Language for Specific Purposes*. Peter Lang.
- Pristrang, N. y Barker C. (2012). Varieties of qualitative research: a pragmatic approach to selecting methods. En H. Cooper, P. M., D. Long, A. T. Panter, D. Rindskopf y K. J. Sher (Eds.) *APA Handbook of research methods in psychology, Vol. 2: Research designs: Quantitative, qualitative,*

neuropsychological, and biological (pp. 5-18). American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/13620-000>

Ramos Núñez, C. (2007). *Cómo hacer una tesis en derecho y no envejecer en el intento* (4ª ed.). Gaceta Jurídica.

Restrepo, E. (2016). *Etnografía: alcances, técnicas y éticas*. Envión editores.

Ritchie, J. y Spencer, L. (2002). Qualitative data analysis for applied policy research. En A. Bryman y R. Burgess (Eds.), *Analyzing Qualitative Data* (pp. 173-194). Routledge.

Salama, N. y Chikudate, N. (2023). Unpacking the lived experiences of corporate bribery: a phenomenological analysis of the common sense in the Indonesian business world. *Social Responsibility Journal*, 19(3), 446-459. <https://doi.org/10.1108/SRJ-06-2021-0232>

Sotomayor, J. E. (2024). La investigación en derecho empresarial: una propuesta basada en enfoques teórico-metodológicos. En G. Boza, J. E. Sotomayor y B. Debenedetti (Eds.), *Derecho y empresa en el Perú contemporáneo. Volumen* (pp. 159-194). CICAJ PUCP y Maestría en Derecho de la Empresa PUCP.

Strauss, A. y Corbin, J. (1998). *Basics of qualitative research: Techniques and procedures for developing grounded theory*. (2ª ed.). Sage.

Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar teoría fundamentada*. Contus; Editorial Universidad de Antioquia; Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.

Swain, J. (2018). A Hybrid Approach to Thematic Analysis in Qualitative Research: Using a Practical example. En *SAGE Research Methods Cases Part 2*. SAGE Publications, Ltd. <https://doi.org/10.4135/9781526435477>

Van Dijk, T. (1999). El análisis Crítico del Discurso. *Revista Anthropos: huellas del conocimiento*, (186), 23-36.

- Van Gestel, H-W. y Poiares Maduro, M. (2012). *Methodology in the new legal world (EUI Working Papers 2012/13)*. European University Institute. https://www.researchgate.net/publication/256020569_Methodology_in_the_New_Legal_World
- Van Manen, M. (2015). *Researching Lived Experiences: Human Science for an Action Sensitive Pedagogy*. Routledge.
- Vasilachis, I. (2006). La investigación cualitativa. En I. Vasilachis, I. (Coord.), *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 23-64). Gedisa.
- Vidanovic, A. y Osorio, L. A. (2018). Epistemología de la Historia de Vida en la Investigación Cualitativa. *INNOVA Research Journal*, 3(5), 167-180.
- Walker, W. (2022). Una síntesis crítica mínima de las portaciones de los paradigmas interpretativo y sociocrítico a la investigación educacional. *Enfoques*, XXXIV(2), 13-33.
- Wesley, C. y Olgúin, L. (2022). *Análisis de la conversación: fundamentos, metodología y alcances*. Routledge.
- Yin, R. K. (2014). *Case study research. Design and methods* (4ª ed.). Sage.
- Yin, R. K. (2018). *Case study research and applications. Design and methods* (6ª ed.). Sage.